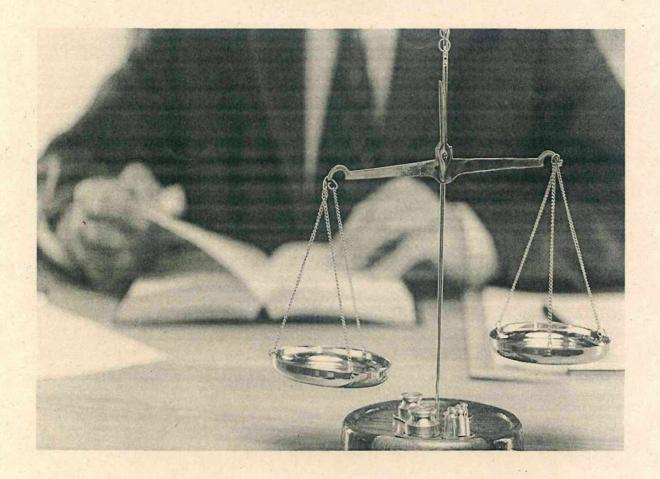






DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO **ANTIJURÍDICO** 2024-2027



Aprobación Comité de Conciliación No.___ de Junio___ 2024







PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 2024-2027



Contenido

1 OBJETIVO	3
2 ALCANCE	3
3TÉRMINOS Y DEFINICIONES	
4 COMPETENCIA	5
5 MARCO NORMATIVO	6
6 ANTECEDENTES	9
7 CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ADOPCIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA 2024-2027	
7.1 FORMULACIÓN	10
7.1.1. Formulación De Indicadores	24
7.1.1.1. Indicadores de gestión	24
7.1.1.2. Indicadores de resultado	28
7.1.1.3 Indicadores de Impacto	29
7.2. APROBACIÓN	
7.3. IMPLEMENTACIÓN	31
7.4. SEGUIMIENTO	31
8. DIRECTRICES	32
9RESPONSABLES	33
10ANEXOS	34

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







1.- OBJETIVO



Acoger los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019.

2.- ALCANCE

La Política de prevención del daño antijurídico está dirigida a todas las dependencias de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, logrando identificar dentro del ejercicio propio de sus funciones podría generar riesgos litigiosos para la entidad.

3.-TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en la política de prevención del daño antijurídico se relacionan a continuación:

- Actividad litigiosa: Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos¹.
- Comité de conciliación: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a

¹ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Disponible en: https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/glosario/Paginas/default.aspx

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del comité².



- Daño antijurídico: Lesión de un interés legítimo, patrimonial o extrapatrimonial, que la víctima no está en la obligación de soportar, que no está justificado por la ley o el derecho³.
- Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.
- Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.
- Indicador de resultado: Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.
- Litigiosidad: Lo que está en pleito, en duda y se disputa.⁴
- Modelo óptimo de gestión de la defensa jurídica-MOG: Es un esquema o marco de referencia, replicable y adaptable, que describe los lineamentos estratégicos y determina y desarrolla los componentes requeridos para la administración, por parte de cualquier entidad pública del orden Distrital de las etapas que componen el ciclo de la defensa jurídica, desde una perspectiva de gerencia jurídica pública.

El MOG orienta la manera de trabajar de las entidades hacia el logro de una sostenida reducción de la actividad litigiosa en su contra, una disminución del número y la cuantía de las indemnizaciones reconocidas o impuestas a su cargo, y un mejoramiento en su desempeño judicial y en la recuperación de las sumas pagadas por conciliaciones o condenas a su cargo.⁵

²Decreto reglamentario 1716 de 2009, artículo 16.

³ CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del 2 de marzo del 2000. Expediente 11945.

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Ibid.

⁵ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. Circular Externa 0024 del 28 de diciembre de 2016

[&]quot;Adopción progresiva y gradual del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica del Estado - MOG"

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







4.- COMPETENCIA



El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

El Decreto Nacional 1069 de 2015 estableció en el artículo 2.2.4.3.1.2.5. las funciones del Comité de Conciliación, dentro de las que se encuentra la de "1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico", por lo que corresponde al secretario técnico del Comité conforme al artículo 2.2.4.3.1.2.6. "4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente."

Por su parte, mediante la Resolución No. 0053 de 2023, se actualizó el reglamento interno del Comité de Conciliación del Distrito, Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, dispuso que, dentro de las funciones encomendadas, está la de elaborar una política de prevención del daño antijurídico y proponer los correctivos que se estimen necesarios para prevenir la causación de los daños con fundamento en los cuales se ha condenado a la entidad, o en los procesos que haya decidido conciliar o se haya acudido a otro mecanismo de solución de conflictos previstos en la ley.

LA PREVENCION, está concebida como la solución a los problemas asociados a los actos, hechos y operaciones administrativas que generan *litigiosidad* e implica una respuesta de carácter *transversal* en las entidades para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y así las *demandas* y *condenas* en contra del Estado.

Las entidades públicas de cualquier orden deben formular esta política y hacer seguimiento a su implementación". 6

Por ello, resulta preciso entender que la prevención del daño no es exclusiva de la Defensa Jurídica, sino que es un elemento transversal a todas las actividades desarrolladas por el equipo de Abogados del Distrito, comprendidas en los

⁶ Manual Operativo MIPG- Función Público.







componentes estratégico de la Secretaría Jurídica y temático, de defensa judicial, producción normativa, contratación pública, función disciplinaria y MIPG⁷.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En la Alcaldía Distrital de Barranquilla, adoptamos una política de prevención del Daño antijurídico, que desarrollaremos a través de estrategias de mejoramiento de la gestión jurídica y administrativa que propendan por la optimización de la gestión y evitar que se materialicen riesgos que puedan generar demandas en contra de la entidad.

5.- MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Artículo 90: "El Estado es responsable por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste".

⁷ Entendido como Modelo Integrado de Planeación y Gestión

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".



DECRETO 1716 DE 2009

"Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001"

LEY 1437 DE 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

LEY 1755 DE 2015

"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

DECRETO 1069 DE 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho."

Artículo 2.2.4.3.1.2.2: "COMITÉ DE CONCILIACIÓN. El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

8

PARÁGRAFO. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto." Asimismo, el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que le corresponde al Comité de Conciliación el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

De otra parte, el artículo 2.2.4.3.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

CIRCULAR EXTERNA NO. 05 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019-AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

"Por medio de la cual establece los lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico".

LEY 2220 DE 2022

"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras Disposiciones".

RESOLUCIÓN NO. 0053 DE 2023

"Por medio del cual se actualiza el Reglamento Interno del Funcionamiento Del Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".

DECRETO DISTRITAL 0801 DE 2020

"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla"







Artículo 48. Funciones de la secretaría jurídica. "Liderar el Comité de Conciliación del Distrito implementando y promoviendo el uso de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, ejercer en forma idónea la representación judicial en los procesos que se instauren en contra del Distrito de Barranquilla o en que éste sea parte, o deba promover o tenga interés, de acuerdo con los poderes que otorgue el Alcalde o por delegación que se haga al Secretario Jurídico.

9

Coordinar y asesorar la formulación de la política, la asesoría y la defensa jurídica de la administración central distrital, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico".

PASOS PARA SU FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PPDA

- a) Identificar el problema y priorizar los casos reiterados o recurrentes agrupados por supuestos fácticos análogos.
- b) Identificar las causas y determinar la dependencia en donde ocurre la falla.
- c) Elaborar la propuesta de la política de prevención del daño antijurídico para solucionar, mitigar o controlar la falla, reflejada en el plan de acción.
- d) Formular y adoptar la política de prevención del daño antijurídico.
- e) Implementar la política de prevención de daño antijurídico.
- f) Hacer seguimiento y evaluación de la política.
- g) Ajustar la política de prevención del daño antijurídico e institucionalizarla.

6.- ANTECEDENTES

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el año 2020 hizo parte del plan piloto del Modelo Óptimo de Gestión de la Defensa Jurídica en las ciudades capitales, por tanto, contó con el acompañamiento de Asocapitales como aliado estratégico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y producto de ese acompañamiento teórico práctico se elaboró la política de prevención del daño antijuridico en el Distrito para el periodo 2021-2023.

Al momento de actualizar la política para la vigencia 2024-2027, realizamos los respectivos ejercicios de autoevaluación, y diagnóstico de ejecución (Análisis de litigiosidad y/o riesgos; Informe de cumplimiento de la implementación consolidado),







aplicando la metodología definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, esto incluye:



7.- CICLO DE LA PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN LA ADOPCION DE LA NUEVA POLITICA 2024-2027

7.1.- FORMULACIÓN

Se formuló en el "aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico (PPDA)", el cual es un archivo en formato Excel diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – MOG, trabajo realizado por un equipo conformado para tal fin.

Siguiendo los lineamientos establecidos en la Circular externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado, la formulación de la PPDA se realizó en dos fases: La primera, correspondiente a la formulación del plan de acción y la segunda, concerniente a la formulación de los indicadores.

Para la formulación de nuestra PPDA, se tomaron en consideración las situaciones o insumos que se enlistan a continuación:

- a) La litigiosidad.
- b) Los derechos de petición que puedan anticipar situaciones litigiosas.
- c) Las solicitudes de conciliación extrajudicial.
- d) Sentencias o Laudos condenatorios.
- e) Otros factores que se consideran relevantes Solicitudes de cumplimiento de sentencia y acciones de tutela.

Una vez reunidos los insumos arriba señalados, correspondientes a la vigencia 2023, se procedió al análisis de estos. En primer lugar, se identificaron las causas de litigio, frente a lo cual la ANDJE proporciona un listado parametrizado, siendo muchas de éstas aplicables a entidades del orden nacional, pero se ofrece la opción de parametrizar otras causas.







En segundo lugar, se justificó brevemente las razones por las cuales se seleccionaron los insumos y las causas. En este paso, se consideraron factores como la frecuencia y valor de las causas.

11

El tercer paso fue identificar la subcausa, la cual constituye el hecho que genera el daño. De acuerdo con los insumos analizados, validamos si el hecho ya ocurrió se respondió a la pregunta "¿Cuál fue la falla o error administrativo que generó el daño?" y si el hecho no ha ocurrido "¿Qué falla o error puede generar el daño?". Por consiguiente, se determinaron las acciones para evitar que se configure el daño o riesgo o medidas (como lo denomina la ANDJE) con su respectivo mecanismo o forma de ejecutar la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona el respectivo plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a continuación:

Insumo	Causa Parametrizada	Otra Causa	Justificación	Subcausas		
Litigiosidad	Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	Por el número de demandas notificadas (1247).	Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías.		
Litigiosidad	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual	Por el número de demandas notificadas (54) y por la cuantía (\$32.115.666.5 34)	Omisiones en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.		
Derechos de Petición	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		Por el número de peticiones (683)	Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación		

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







12 .

		710		1
Derechos de Petición	Otra causa	Prescripción infracción de tránsito	Por el número de peticiones (15)	Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	Otra causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	Representan noventa y un (91) solicitudes de conciliación.	Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante la Jurisdicción contencioso- administrativa.
Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración- responsabilidad extracontractual	Por la cuantía e impacto económico.	Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.
Sentencias o Laudos Condenatorios	Otra causa	llegalidad de acto administrativo en tema tributario	Por el número de sentencias condenatorias notificadas (8)	Violación del derecho de defensa e incumplimiento de los procedimientos establecidos en

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1



debido proceso





			las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Por el número de acciones de tutela notificadas (1352)	Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social
Otros factores relevantes	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por	Por el número de acciones de tutela notificadas	Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso

	infracción de transito	(373) debido pro por indebido notificación	da
Otros factores relevantes	Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías	Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (2) Demora en expedición resolución parte de la entidad responsab (Ente territo entes descentrali s y órganos control a ni distrital).	de la por le orial, izado s de
Otros factores relevantes	No reconocimiento de pensión de vejez	Por el impacto económico que causa el pago de la solicitud de cumplimiento de sentencia. (2) Omisión en trámites correspond sel pago de la mesadas causadas el momento cumplimier requisitos pla pensión	diente de las desde o del nto de para







vejez hasta su reconocimiento

14

En resumen, se evidencia que las principales causas que generan o pueden generar un daño en la entidad son las siguientes:

No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes.

- a) Da
 ño antijur
 ídico en ocasi
 ón a la acci
 ón u omisi
 ón de la administraci
 ón –
 responsabilidad extracontractual.
 - b) Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito.
 - c) Prescripción de la sanción de tránsito.
 - d) llegalidad del acto administrativo en tema tributario.
 - e) Incumplimiento en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
 - f) Incumplimiento en el pago de auxilio de cesantías.
 - g) No reconocimiento de pensión de vejez.

A continuación, se relacionan las medidas con su respectivo período de implementación

Insumo	Causa Parametrizad	Otra Causa	No. Medid	Medida ¿Qué?	Periodo de implementación de la medida		
	а		а	¿Qué?	Fecha de inicio	Fecha final	
Litigiosidad	Otra Causa	No reconocimien to y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025	

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Litigiosidad	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administració n- responsabilid ad extracontract ual	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
	A PERMIT	A STATE OF THE STA		STATE STATE	1/07/2024	1/07/2025

Litigiosidad	Otra causa	antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administració n- responsabilid ad extracontract ual	1	Efectuar Seguimiento y control		
Derechos de Petición	Ilegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		1	Otra	1/07/2024	1/07/2025
Derechos de Petición	Otra causa	Prescripción infracción de tránsito	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	Otra causa	No reconocimien to y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Sentencias o Laudos Condenatori os	Otra causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administració n- responsabilid ad extracontract ual	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Sentencias o Laudos Condenatori os	Otra causa	llegalidad de acto administrativ o en tema tributario	1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	Incumplimient o en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral		1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	llegalidad del acto administrativo que impone sanción por infracción de tránsito		1	Efectuar . Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	Incumplimient o en el pago de auxilio de cesantías		1	Coordinar institucionalme nte	1/07/2024	1/07/2025
Otros factores relevantes	No reconocimient o de pensión de vejez		1	Efectuar Seguimiento y control	1/07/2024	1/07/2025

Seguidamente se enlistan los mecanismos a usarse con la descripción de ejecución, señalando su respectivo responsable y el medio de divulgación:

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Insumo	Causa Parametr izada	Otra Causa	N° Mecan ismo	Mecani smo ¿cómo ?	Otro Mecan ismo	Ejecución del mecanism o	Área respon sable ¿quién ?	Divulg ación
Litigiosi dad	Otra Causa	No reconoci miento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantía s a docentes	1	Otro (escríb ala en la siguien te column a)	Reunió n y actas de compr omiso ante el Comité de concili ación.	Parametriza r un (1) formato dirigido a Secretaría de Educación en el cual se describen los tiempos desde la presentació n de la solicitud de reconocimie nto de las cesantías hasta la fecha de reconocimie nto del FOMAG. Todo esto para determinar que no se superó el límite de tiempo establecido el cual es de 70 días.	Secretar ia de Educaci ón (custodi o del expedie nte administ rativo) y Secretar ía Jurídica	Correo electró nico

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







			- 1					
Litigiosi	Otra causa	Daño antijuridic o en ocasión a la acción u omisión de la administr ación-responsa bilidad extracont ractual	1	Otro (escríb ala en la siguien te column a)	Mesas de trabajo	Estudios de caso dos (2) veces por el mes al interior del Comité de Conciliación con la presencia de los diferentes delegados de cada dependenci a que atañe a la situación.	Secretar ía Jurídica	Correo electró nico
Derecho s de Petición	llegalida d del acto administ rativo que impone sanción por infracció n de tránsito		1	Otro (escríb ala en la siguien te column a)		Se denota que el control de legalidad de las actuaciones administrati vas se encuentra conforme una vez se promueven las respectivas demandas contra los mismos y se profieren sentencias mayoritaria mente favorables	Secretar ía Distrital de Tránsito y Segurid ad Vial y Secretar ía Jurídica	Correo electró nico

18

a la

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







administraci ón Distrital. Elaborar un documento dirigido a los funcionarios del área Otro competente (escríb Prescripc que ala en Derecho Correo ión establezca Secretar Otra la Docum s de infracció electró causa siguien ento Petición Jurídica n de necesidad nico te tránsito de validar la column configuració a) n de la prescripción antes de proceder con su

19

aplicación.

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







					1000			W.	
Solicii es de Conci ción Extraj icial	lia Otra	mi pa la sa sa po po tar ce s a	conoci iento y ago de anción or mora or pago rdío de asantía	1	Otro (escrib ala en la siguien te column a)	Reunió n y actas de compr omiso ante el Comité de concili ación.	Parametriza r un (1) formato dirigido a Secretaría de Educación en el cual se describen los tiempos desde la presentació n de la solicitud de reconocimie nto de las cesantías hasta la fecha de reconocimie nto del FOMAG. Todo esto para determinar que no se superó el límite de tiempo establecido el cual es de 70 días.	Secretar ia de Educaci ón (custodi o del expedie nte administ rativo) y Secretar ía Jurídica	Correo electró nico

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Estudiarem os de fondo las decisiones a efectos Daño de iniciar antijuridic acciones Reunió o en extraordinar ny ocasión Otro ias tales actas a la (escrib como Sentenc de acción u ala en recursos de ias o compr Secretar Correo Otra omisión revisión, Laudos electró omiso ia causa de la acción de siguien Conden ante el jurídica nico administr te tutelas atorios Comité acióncolumn contra de responsa a) providencia concili bilidad s judiciales, ación. extracont y recursos ractual extraordinar ios de casación en casos de la jurisdicción ordinaria Se realizará

Otro

(escríb

ala en

siguien

column

a)

Reunió

ny

de

actas

compr

omiso

llegalida

d de acto

administr

ativo en

tributario

tema

Sentenc

Laudos

Conden

atorios

Otra

causa

ias o

dos (2) reuniones con el personal

encargado

del trámite

adscritos a

la Gerencia

de Gestión

de Ingresos

suscribirá acta de compromis

y se

Gerenci

Gestión

Ingresos

Correo

electró

nico

a de

de

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Otros factores relevant es	2	1	Otro (escríb ala en la siguien te column a)	Documento	Elaborar un documento dirigido a los funcionarios s de Secretaría de Hacienda Tesorería que establezca la necesidad de tener un mayor control al realizar el pago de los aportes de manera oportuna al sistema de seguridad social en pensiones	Secretar ía Jurídica	Correo electró nico
Otros factores relevant es			Otro (escríb ala en la .siguien te column a)	Mesas de trabajo	Implementa ción de mesas de trabajo con periodicidad mensual, con la finalidad de efectuar capacitacio nes y seguimiento en cada área de la Secretaría de Tránsito	Secretar ia de Tránsito y Transpo rte	Correo electró nico

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Otros factores relevant es	Incumpli miento en el pago de auxilio de cesantía s	1	Capacit ación virtual	A través del Grupo de Cumplimien to de sentencia se convocará a reunión a un representan te de cada una de las entidades descentraliz adas y órganos de control del nivel distrital encargadas de la liquidación y pago del auxilio de cesantías	Secretar ía Jurídica- Grupo de Defensa Jurídica y Grupo de Cumpli miento de Sentenc ias	Correo electró nico	
Otros factores relevant es	No reconoci miento de pensión de vejez	1	Capacit ación virtual	A través del Grupo de Cumplimien to de sentencia se convocará a reunión con funcionarios de la Secretaría de Gestión	Secretar ía Jurídica - Grupo de Cumpli miento de	Correo electró nico	

de Gestión Humana

encargada

reconocimie nto de pensión de vejez

del

sentenci

as

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







7.1.1. Formulación De Indicadores

Para medir la implementación de la Política de prevención del daño antijurídico se definieron una serie de indicadores. Se define indicador, como un dato que permite valorar o medir uno o varios hechos en un período de tiempo determinado. En el caso de la PPDA se formularon tres tipos de indicadores; de gestión, de resultado y de impacto.

7.1.1.1. Indicadores de gestión

Los indicadores de gestión nos permiten medir la ejecución o implementación de los mecanismos.

En primer lugar, se definieron los indicadores, diligenciando la información correspondiente al numerador y el denominador; teniendo en cuenta que el numerador corresponde a la cantidad realizada y el denominador a la cantidad planeada.

Durante la implementación del plan de acción, diligenciaremos los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA. De conformidad con lo anterior, los indicadores de gestión formulados son los siguientes:

Subcausa	N° Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías	1	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar) * 100

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

de vías, falta de

deber objetivo de

cuidado,







Omisiones en responsbailidad	Mesas de trabajo			(Número de actividades de	25
de		seguimiento	seguimiento	seguimiento	
señalamientos		realizadas	que se	realizadas /	

pretenden Número actividades de realizar seguimiento

	- 9	A.		600
	4	2	5	
9		6	900	
		10		
10				
87				

responsabilidad objetiva.	1				que se pretenden realizar) * 100
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Otro (escríbala en la siguiente columna)	Número de capacitaciones virtuales realizadas	Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar	(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100
Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.	1	Documento	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100

alcaldía de BARRANQUILLA

NIT: ,8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Demoras	Reunión y	Número de	Número de	(Número de
internas	actas de	actos	actos	actos
en el trámite del	compromiso	administrativos	administrativos	administrativos
procedimiento de	ante el	expedidos	que se	expedidos /
elaboración y	Comité de		pretenden	Número de
aprobación de	conciliación.		expedir	actos

internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante jurisdicción de contencioso- administrativa	1	actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	actos administrativos expedidos	actos administrativos que se pretenden expedir	actos administrativos expedidos / Número de actos administrativos que se pretenden expedir) * 100
Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.	1	Reunión y actas de compromiso ante el Comité de conciliación.	Número de informes realizados	Número de informes que se pretenden realizar	(Número de informes realizados / Número de informes que se pretenden realizar) * 100
Incumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.	1	Reunión y actas de compromiso	Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo	Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar	(Número de reuniones y actas de compromiso llevadas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se pretende realizar) * 100

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social	1	Documento	Número de listas de chequeo implementadas	Número de listas de chequeo que se pretende implementar	(Número de listas de chequeo implementadas / Número de listas de chequeo que se pretende implementar) * 100
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Mesas de trabajo	Número de capacitaciones virtuales realizadas	Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar	(Número de capacitaciones virtuales realizadas / Número de capacitaciones virtuales que se pretenden realizar) * 100
Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Ente territorial, entes descentralizados y órganos de control a nivel distrital).	1	Capacitación virtual	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se pretenden elaborar) * 100

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde		Capacitación virtual	Número de documentos elaborados	Número de documentos que se pretenden elaborar	(Número de documentos elaborados / Número de documentos que se
el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de vejez hasta su reconocimiento	1				pretenden elaborar) * 100

28

7.1.1.2. Indicadores de resultado

El indicador de resultado nos permitirá medir la ejecución o implementación de las medidas. Para definir el indicador, respondimos a la pregunta ¿qué quiero lograr? Igualmente se planteó el hecho generador en forma positiva. En ese orden de ideas, procedimos a diligenciar la información correspondiente, indicando que constituye el numerador y qué constituye el denominador.

Durante la implementación del plan de acción, diligenciaremos los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de resultado formulados son los siguientes:

Subcausa	N° Medida	Medida
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías.	1	Efectuar Seguimiento y control
Omisiones en responsabilidad de señalamientos de vías, falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva.	1	Efectuar Seguimiento y control
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación	1	Otra (escríbala en la siguiente columna)

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Falta de aplicación de normas que regulan la prescripción de los comparendos de tránsito.	1	Efectuar Seguimiento y control
Demoras internas en el trámite del procedimiento de elaboración y aprobación de acto administrativo que reconoce cesantías/ cumplimiento de requisito de procedibilidad para ejercer medio de control ante jurisdicción de contencioso-administrativa.	1	Efectuar Seguimiento y control
Falta de deber objetivo de cuidado, responsabilidad objetiva, falla del servicio.	1	Efectuar Seguimiento y control
Incumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas de discusión tributaria, fiscalización, cobro y recaudo.	1	Efectuar Seguimiento y control
Mora o no pago por parte del empleador de los aportes al sistema de seguridad social.	1	Efectuar Seguimiento y control
Expedición de acto administrativo sin observación del derecho al debido proceso por indebida notificación.	1	Efectuar Seguimiento y control
Demora en la expedición de la resolución por parte de la entidad responsable (Ente territorial, entes descentralizados y órganos de control a nivel distrital).	1	Coordinar interinstitucionalmente
Omisión en los trámites correspondientes al pago de las mesadas causadas desde el momento del cumplimiento de requisitos para la pensión de vejez hasta su reconocimiento	1	Efectuar Seguimiento y control

7.1.1.3 Indicadores de Impacto

El indicador de impacto nos permite medir el cambio en la litigiosidad, medido como el aumento o disminución porcentual de demandas entre dos años, para una causa atacada en el plan de acción. Para la definición del indicador, diligenciaremos la información correspondiente, indicando qué constituye el numerador y qué constituye el denominador. Finalizada la implementación del plan de acción, se deberán llenar los valores correspondientes a los numeradores y denominadores definidos en la fase de formulación de la PPDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, los indicadores de impacto formulados son los siguientes:

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







Causa Parametrizada	Otra Causa	Fórmula de indicador		
Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
Otra Causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
llegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanción por Infracción de Tránsito		[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
Otra Causa	Prescripción infracción de tránsito	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
Otra Causa	No reconocimiento y pago de la sanción por mora por pago tardío de cesantías a docentes	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
Otra Causa	Daño antijuridico en ocasión a la acción u omisión de la administración-responsabilidad extracontractual	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		
Otra Causa	Ilegalidad de acto administrativo en tema tributario	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100		







Incumplimiento en el Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100
llegalidad del Acto Administrativo que Impone Sanción por Infracción de Tránsito	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100
Incumplimiento en el Pago de Auxilio de Cesantías	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100
No Reconocimiento de Pensión de Vejez	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100

31

7.2. APROBACIÓN

La Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2027 será sometida a consideración del Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en sesión virtual, en el cual los cinco (5) miembros permanentes con voz y voto podrán decidir de manera unánime acerca de su aprobación.

7.3. IMPLEMENTACIÓN

A medida que se implemente el plan de acción a lo largo de cada año, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, procederá a diligenciar los indicadores de gestión y resultado con la información respectiva. De esta forma, podrá llevarse un control del avance a medida que se implementa, y trimestralmente hará el respectivo reporte ante la Gerencia de Control interno de gestión, semestralmente presentará informa ante el Comité de Conciliación, y ante el Comité de Desempeño Institucional relacionado con la segunda línea de aseguramiento de la entidad.

7.4. SEGUIMIENTO

El seguimiento consistirá en revisar los resultados de los indicadores, interpretarlos y encontrar las explicaciones para esos resultados.

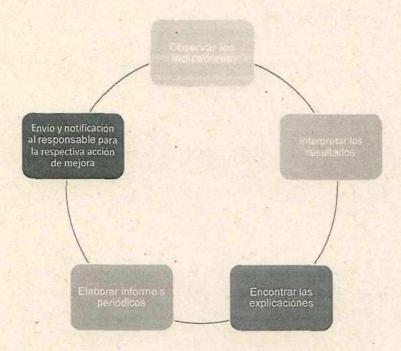






El seguimiento aporta elementos importantes para la formulación de nuevas PPDA o ajustes a las existentes. Los indicadores son el insumo para generar un informe de implementación de la PPDA





8. DIRECTRICES

En el Distrito de Barranquilla, se encuentran aprobadas tres (3) directrices para la atención y discusión de los siguientes temas:

- 1. Reconocimiento y pago a los ediles del D.E.I.P. de Barranquilla, de aportes en pensión, salud, riesgo laboral, además de las prestaciones sociales primas, bonificaciones, auxilio de cesantías y sanción moratoria por el no pago de las cesantías contemplada en la Ley 244 de 1995 y 1071 de 2006, es decir, reconocimiento y pago de un día de salario por cada día de mora en la cancelación de las cesantías definitivas causadas y no reconocidas con la expedición de la Ley 1617 de 2013. (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).
- Reconocimiento y Pago de la Sanción por Mora establecida en la ley 1071 de 2006 que modifica la Ley 244 de 1995 - En consideración a las







reclamaciones realizadas por los docentes al Fomag y Secretaría de Educación Distrital (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).

33

 Docentes provisionales solicitan reconocimiento y pago de la asignación básica salarial y reconocimiento grado 3a del escalafón. (Ver Anexo de la respectiva ficha técnica).

OTRAS ACTIVIDADES ADICIONALES COMO PEDAGOGÍA DE LA CULTURA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

La cultura de prevención del daño antijurídico en el Distrito de Barranquilla se deberá entender como el conjunto de prácticas, conocimientos y saberes para prevenir conductas que puedan afectar patrimonialmente a una entidad o a los ciudadanos. Implica el respeto por la Constitución Política, los principios de la función pública y la legalidad, así como el cumplimiento de la misionalidad y fines de cada una de las entidades y organismos distritales; ser diligentes en el trabajo diario y propositivos en la resolución de problemas jurídicos que se generen con ocasión a la gestión jurídica desarrollada.

FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE ABOGADOS:

Como parte de la cultura PDA se analizarán los temas que generan mayor litigiosidad o perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales producto de las actividades adelantadas por el Cuerpo de Abogados, con el fin de desarrollar estudios, investigaciones y jornadas de orientación; análisis de las causas y propuestas de prevención.

Estos espacios de fortalecimiento deberán permitir, además, que los abogados propongan temas de interés en relación con el daño antijurídico, de igual manera se buscará también la sensibilización y comunicación de la importancia de la PDA como un componente que no solo hace parte de la defensa judicial, sino que es transversal a la actividad jurídica en la entidad.

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1







9. -RESPONSABLES



Los responsables del presente documento serán la Secretaría Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Secretario Técnico del Comité de Conciliación Distrital.

10. -ANEXOS

Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico PPDA en formato Excel de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, diligenciado con la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024, aprobada en su contenido por el Comité de Conciliación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Equipo de Preparación, Diagnósticos aplicativos MOG-PPDA

MARCELO MOLINA VENERA AMALIN SERRANO BENITEZ LAURA GARCIA PEREZ

Elaboró: Sara Belén Rodríguez Manzur-Asesor Revisó y Aprobó. Carlos Castro Caraballo-Asesor Visto Bueno: Alba Cervera León – Asesora Externa

Aprobó: Margine Margarita Cedeño Gómez - Secretaria Jurídica



Constancia de aprobación.

El presente documento fue sometido a consideración, estudio y aprobación en el Comité de Conciliación en pleno realizado el día___ del mes de ___2024.

Dwigación	Ayada	Correction electronics.	Correct Corret Correct Correct Correct Correct Correct Correct Correct Correct	A Correo electrónico o	Correction Corrections
Aria responsable ¿quen?	Ayuda	Secretaria de Educación (custodo del espoéserto del espoéserto del espoéserto del espoéserto del custodo de Secretaria Jufidica	Secretaria Auridea electrónico	Secretaria Distrial de Tetrotelo y Segurdado Vati y Secretaria Juridos	Secretaria Juridea
Ejecución, del macemic	Ayada	Pwantetzer un (1) formatio derglos a Secretarian de Educación en el cual de efecución en el cual de describentos de la social de forces commentantes de la reconocimiento de la reconocimiento del Público reconocimiento del Público Todo esto para deserriment que no se signeto el funte de tempo emplecición el cual es de 70 días.	Extudies de caro dos (2) veces por el rises al intentr del Conté de Condisson con la presencia de les déventes désignées de cada dependendica que ainfin a la situación.	Se denote que el comitol de logalista de la extrasciones administrativas se excuenta conforme una vez de porturente las responsables las responsables las responsables de mandras colorte de mandra y se profere en apertaciones a proprotes en apertaciones a la administración Destrual.	Elaborei un documento drigido a los destrocarios del res competiente que estatolación la configuración de velidar la configuración de la prescripción aplicación de la prescripción aplicación.
Cry tactem.	Ayuda	Reunion y action de comprominion ante el Contrate de conciliación.	Mesas de trabajo		Documento
Mecanismo , como?	Apuda	One (ercytbale en la egyzente colomna)	Ong (electroms en la lepiente columnia)	Oto (excribate on its expuents columnina)	Ogo (escribala en la siguente columna)
Mer 876	in the second	125	-	1,0772025	1/0772025 1
A Section of many many and section.	Ayuda	10772024 14072025	16772024	1077,	1,071,2924 1,007
Cva Modita		100	ğ	w	•
Medica Con		Efectuar Signature Signature Control	Effectuar Segamie mito y control	Otra (escribala en la esparente columna)	Efectuar Seguimite ritory confrol
Nr Medicia	Kiyuda				-
Spraga	da da	Democrae internats en et termina de procedimento de elaboración y esprebación de actividad administrativo que fesconoce cesartias	Omidones en responsabilidad de setablamientos de visas falha de deber cibilmento de culdado, responsabilidad objetiva.	Expedicán de acto administrator de acto administrator de deteración del derecto al debido procision por indebida políficación	Fatte de aplicación de normas que regulan la precipion de las comparendos de tránsito
400%	Ayuda	Port dem (124	Por el numero de demandas notificadas (54) y por la cuentra (53) y	Por el rúmero de peticiones (533)	Per et nûmero de pelaciones (15)
unique al curso estuma dal combre de cada códumna, pera sus unia bitestes putinocidas.	Bourn (Sa)	NO RECONOCIMENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN FOR MORAPOR PAGO TARBÍO DE CESANTIAS A DOCENTES	DAÑO ANTUNBDICO EN COARGAN ALA ACCIÓN U CANBIGÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. RESPONSABILIDAD EXTRACCHITRACTUAL		PRESCIEPCIÓN INFRACCIÓN DE TRANSITO
del nambre de parts coloni	4.2343	OTRACALSA	OTRA CAUSA	NEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE MATONE SANCION POR INFRANCION DE TRANSTO	OTRA CAUSA
Unique el cursor entarta		Linguisid	. Linguista de la companya del companya de la companya del companya de la company	Derection da Pelición	Develops de Peticién

Correo	Correo	Corrections	Correo electronico	Correction
Secretaria de Estración (custado Correo del orpodente seministrativo) y electrón Serreteria Jufficia	Secretaria julidica	Cerencia de Correa Gestión de Ingresos electrónico	Secretaria Juridica	Secretaria de Tránsio y Transporte
Parametrzar un (1) formato deligido à Secretaria de Educación en el cubil de Goscobe Nos Remotos desded la persentación de la solecificad de reconscientación de la solecificad de coserciajes trais la si écala de reconscientario de la Secretario de la Secretario de la solecifica de la conscienta de la Cosercia hand del FOMAG. Todo estra para deleminaria que no se superio de llimita de tempo establicación el cual en de 70 disse.	Emajaremos de fondo las decisios de ricital decisiones, a efectivo de ricital acciones a efectivo de ricital acciones extraordentinante abeta como caracteristicas de revelor, acción de fatiles comite providencias, y fecundos estraordinativos del cisación en casos de la jurtidición ordinaria	Se residual dos (2) reuniones con el personal entragado del transa adocrato a la Cerencia de Caradin de Ingresos y se suscribria acta de compromiso	Elaborat un documento drigido a fois funcionisto si de Secretaria dio Secretaria del cuestra de la Hacienda forsoreria que establacio la merisdiad de fonese un mayor centrol al resizos el pago de los aportes de manera opertina si esterna de segaridad docall en pensiotres	Implementación de meses de trabaje con períodicidad meneral, con la finidad de declarar conceliciones y segúniento en cada era de la Secretaria de Térindo.
Reuntion y acties de comprameo ante el Coumb de confisiodin	Reunfully sectes de compromise ante el Comfe de coordisaction.	Reunión y actas de compromiso	Documenta	Mester de trabajo
Ogo (escribals en la siguente columna)	Ogro (excribala en la siguerrio celarrina)	Ono (excribáta en la signente columna)	Otro (eace)bute en la siguente cohemna)	Otro (excritibile en la signaette columna)
	552	÷	1 5005	\$ 25025
24 16772025	024 1,0772,025	10772025	1607.0024 1607.0025	KOTTOZA KATTZĘĆŚ
100770024	1/0772024	1,072,01	1707	1881
Efectuar Segarante de y control	Efectuar Segulme nis y control	Efectuar Segulme nu y control	Efectuar Seguinte 16 y rito y contot	Electuse Segamina Ho y control
- 2	-	•	•	e Pod
Democra Viennas en el frante del procedimiento de elebro ación y aprobesión de admissibility de democración de	Falla de deber objetivo de cudado, responsabilidad objetiva, falla del servicio	Incurrelevanta da los procedementos procedementos establecidos en las trees de facusión rebularia, rebularia, recalidado, cobro y recaudo,	Mars a so page por parte del entigleador de los aportes al weterna de engandad social	Expandodrs de acto administrativo sin describro si describro del detecho al debado proceso por indebdas notificación.
Representan noentla y un (e1) solicitudes de conciliación.	Por la cuantia e imperch económico.	Por el número de sentancias condinatorias netficadas (8)	Por et ruimero de accioners de Lusta redificadas (1352).	Por el número de acciones de tutela notificadas (373)
NO RECONCEMENTO Y PAGO DE LA SANCIÓN POR MORA POR PAGO TARDIO DE CESANTÍAS A DOCENTES	DAÑO ATTJURIDICO EN OCISSION A LA ACCIÓN U OMISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: RESPONEMBLUMO EXTRACONTRACTUAL.	ILEGALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO EN TEMA TRIBUTARIO		
OTRA CALLISA	OTRACAUSA	OTRA CAUSA	INCUMPLIMENTO INCUMPLIMENTO APORTES AL SEGIARIDAD SOCIAL INTEGRAL	ILEGALDAD DEL. ACTO ACTO QUE INPONE SANCION POR INFRACCION DE TRANSTO
Solchutes de Corclincies Enrapideal	Servarous o Laudos Condensionos	Sentencias o Laudos Condenatorina	Ores Factores Referentes	Oros actors. Relevantes

Corrections in electronical	Correa electrones
Secretaria Juridica- Carpo de Deferrea Latrica y Origo de Cumplamento de Senterrolas.	Secretaria Juridica - Grupo de Cumplimiento de serriencials
A Navies del Cruco de Cumpinion de componion de componion de conferencia se convocant a reservirón a um respecientamente de codas que de las quedades describidades describidades de compilidades de compilidades de compilidades encargandas encargandas encargandas encargandas estados legadaciones la propidación la propidación de consentidas encargandas ecesandas.	A Favée del Grupo de Complemento de Complemento de sentiono de convocario de sentiono de convocario de la Secretaria de Gestión Human encempata del Gestión Human encempata del pensión de pensión de veglez
	witne
Capacitación virtual	Capacitación virtual
5	\$22
1,007,002	1 SECULTOR HOTELOOK
1007	1,077,202
Coordinar Reservables Consideren te	Electuar Seguinme nib y confroi
Dentitia en la expedición de la serelación de la serelación per rate de la emissa en especial. En la territorial, einde descentral einde descentral einde descentral einde descentral einde descentral einde descentral en en el en entre de percentral en el entre destrala.	Omisión en los tránites acrosporarios a lapado de las mesados causadas dedide el mesados consedes dedide el mesados para la percente de conversión de comparimento de requesios para la percentenda de vejez hasta su reconocimiento.
For el impacto económico que causa el pago de la colicina de cumplimiento de sentencia. (2)	Poy a impanto escanda co esconómico que cauda co especial de la prego de la saledid de m camplimento de ve sentencia (2)
INCUMPLIMENTO EN EL PAGO DE AUXULO DE CESANTIAS	NO RECOMOCIMENTO DE PENSION DE VEJEZ
Otros Factores Relinearites	Otros Factores Releventes

del resultado Total				i de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra						
Resultado	76	*60	É	5	É	ğ	g	É	É	6
Espicación de renultado	Name									
Resultado										
ado Especiados Viera Viera Viera Rosultado Especiados de Implicados Departementos Rosultados										
Flamendo										
- Exploredn de medado										
Bear	Š	É	g .	\$.	É	É	\$	š	\$	6
Valor Denominador	2		,				2			
Valor Numerador										
Formula del militada	(Número de reuniones y actas de compromine levelas a cabo / Número de reuniones y actas de compromiso que se protentie realizar) * 100	(Nümero de actividades de seguiniento rentades / Numero de actividades de seguiniento que se protendon realizar) 100	(Nomero de capacitaciones virtuales restizadas / Número de capacitaciones virtuales que se preferensen resistar) * 100	(Namero de documentas elaboradas / Namero de documentas que se perfesidan elaborar) * 100	(Mondo de actos administratinos expedicos / Atomino de actos administrativas que se partensión espedir)** (100	(Name of informs relabedos) Name of informs age is potention material)*100	(Número de reuniones y actes de conjcionine Bevedas à cibo / Número de reuniones y actas de compromisio que se prelende meizar)* 100	(Numero de listins de chequeo entratas Automato de listins de chequeo que se pretende impermenter) 100	(Nicmo de capacitaciones virtuales resiliados Nicmo de capacitaciones virtuales que es protecidam realizar) **	(Nümuro die decumentos elaborados / Número dis decumentos que se pretenden elaborar) * 100
or Descripcion del denominador	Numero de reunicoses y alcass de completinios que se pretende realizar	Nymero de actividades de segulmiento que se pretenden realizar	Numero de capacifaciones Virtuales que se pretenden restore	Michien de decumentan que se prétenden eabont	Norwer de actos administrativos que se prefenden expedir	Namero de informes que se prefenden realizar	Numero de reunidones y actas de conformisto que se printende realizar	Nomero de listas de chequio que se protende emplementar .	Numero de expeciaciones virtuales que se profenden relitari	Nimero de documentos que se pretenden editorar
	Número de reumonies y actes de compromiso Revedirs a cabo	Número de actividades de seguimento resizadas	Número de capacitaciones Virtuales realizades	Names de documentos évalocedos	Numero de actus administrativos expedidos	Número de informes realizados	Número de reunidores y actes de compromisio levadas a cabo	Numero de listas de cheques implementativa	Capacitación Número de capacitaciones virtual	Capacitació Número de documentos n virtual
N. Die Medemanns - Medimenson Descripcion del numero	Messe de Trabago	Otro (escribilis en la siguiente columna)	Documents	Remittor y access de complemento avec el Comital de Comital de conciliación.	Restrict y scales de compromiso parte el Centré de Combinador.	Reunkin y ectas de compromises	Decumento	Means of Introsp	Capactaccin	Capacitació
Succession N°D	Ombionnes en responsabilidad de sentralmentos du viez. Iulin de obser objeno 1 de sudisboo, responsabilidad objenos depensabilidad objenos	Especiation de acto administrativo en observación del derecho al decido proceso por indicida notificación	Fatta de apticación de nomes que regular la prescripción de los comparendos de transfo.	Denotive inferrors and claiming and and claiming and and claiming and and control or authors only and control and	Falts de décer abjeino de cardato, responsabilidad objetiva, tida del servicio.	frounginiento de ba procefriento procefrientos establicidos en las éseas de elicación fribativa fribativa fribativa fribativa cocho y recaudo	Mora o no pago por parte del empleador de 1 los aportes at sistema de seguridad social	Expedición de acto administrativo en observación del derecho al edelicido proceso por indebide notificación	Demosa en la especialista de la respeciación por perte de la erticida de la erticida (con la len fortal, evies descentralización y departe de contrad a revel distrató).	Origina no for control or control